

Visto el Proyecto de Decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crea y regula la Oficina de Atención a la Discapacidad de la Comunidad de Madrid.

Se considera que el citado Decreto vulnera los principios de necesidad y eficacia establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, al pretender la creación de una oficina idéntica a la que ya existe con el mismo nombre en el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 cuyos destinatarios, fines, objetivos y funciones son los mismos. Por esta misma razón y existiendo ya un órgano idéntico de ámbito estatal incumple el principio de eficiencia.

EL VICECONSEJERO DE EMPLEO